

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Agrupamientos de la provincia. Año 27.20 pts.  
Los que no están en el número 11.75; número 22.50, año 45  
Número 19 ; 22.75, 27.50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se harán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, 22. Se deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín. Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe en billete postal o Letra de fácil cobro. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del jefe Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán el precio de venta, o sea a 25 céntimos los de este semestre y a 50 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Seis y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello postal de 50 céntimos por cada inserción.  
Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo aviso o cuando haya persona en la capital que responda de ello.  
Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador por oficio, exceptuándose, según está preceptuado, la del Excmo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de su cargo los demás que se pidan.  
Nunca tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.  
El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 agosto 1921).

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.777

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiendo tenido que ausentarse de la provincia en el día de hoy el señor Gobernador civil, Excelentísimo señor Conde de Coello, que me ha hecho entrega del Gobierno de la provincia, con esta misma fecha y convenientemente autorizado por la Superioridad, me hago cargo interinamente del mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de agosto de 1921.

El Gobernador interino,  
DARÍO DE LA REVILLA

Núm. 2.776

Secretaría. — Negociado 3.º

CIRCULAR

Encargo a todos los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención de Joaquín Diarte Callao, de 15 años de edad, soltero, de estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, color bueno, viste de pana, boina y alpargatas blancas; fugado de la casa paterna, y en caso de ser detenido, lo pondrán a mi disposición dándome cuenta inmediatamente.

Zaragoza, 14 de agosto de 1921.

El Gobernador interino,  
DARÍO DE LA REVILLA

### SECCIÓN CUARTA

Núm. 941

Trejería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

**Forlete.**

*Rústica.*—Año 1920-21.

- Salvador Camañas, 20'14 pesetas.
- Apolonia Duarte, 5'65.
- Alejandro Escanero, 3'48.
- Lucía Chueca, 1'52.
- Francisco Lasheras, 2'77.
- José Lasheras, 16'63.
- Leandro Lecifena, 1'79.
- Lorenzo Peribáñez, 4'78.
- Dámaso Sinués, 3'48.
- Mariano Laviña, 1'99.
- Rufino Sáenz, 24'37.
- Eusebio Oñate, 20'63.
- Ramón Ferrer, 5'09.
- Melchora Vivel, 2'66.
- Pascual Solans, 5'13.

*Urbana.*—Año 1920-21.

- Alejandro Izquierdo, 3'15 pesetas.
- Mariano Lecifena, 2'50.
- Rufino Sanz, 3'15.

En Pina de Ebro, a 12 de febrero de 1921.—El Re-  
caudador, Mariano Tremps.

**Casas.**

*Rústica.*—Año 1920-21.

- Pío Abós, 1'63 pesetas.
- Julián Alled, 5'43.
- Andrés Artal, 2'45.
- Mariano Baranda, 6'84.
- Anacleto Bayo, 3'26.
- Martín Ferrer, 2'71.
- Mariano Borrás, 2'66.
- Isidro Castellón, 5'22.
- Xisto Castellón, 2'45.
- Antonio Cólera, 4'13.
- Fernando Cortés, 4'73.
- Isidro Cortés, 2'77.
- José Escuer, 2'28.
- Pelegrín Falcón, 7'61.
- Francisco Falcón, 5'38.
- Isidro Falcón, 9'77.
- Pablo Falcón, 14'17.
- Eliás Falcón, 8'04.
- María Fuertes, 1'52.
- María Gállego, 65'85.
- Juan Guzmán, 3'55.
- Diego García, 1'58.
- José Gargallo, 1'63.
- Pablo Genzor, 2'23.
- Santiago Gil, 2'61.
- Miguel González, 1'95.
- Francisco García, 2'77.
- Joaquín Gil, 1'58.
- Domingo Hjar, 3'75.
- Domingo Hjar Usón, 2'06.
- Junta Diocesana, 21'40.
- José Laguna, 2'50.
- Antonio Lasarte, heredero, 13'57.
- Pascual Lobera, 5'80.

- Ignacio López, 2'17.
- José Mañas Herederos, 19'17.
- Martina Miguel, 1'72.
- Juan Morellón, 2'55.
- Dionisio Morellón, 1'96.
- Mariano Morellón, 2'28.
- Gaspar Morellón, 11'02.
- Paulino Oñate, 3'04.
- Juan Palacio, 2'99.
- Nicolás Pérez, 3'48.
- Carlos Permisán, 1'52.
- Matías Usón, 6'58.
- María, Usón, 2'98.
- Antonio Usón, 1'52.
- Juan Vicente, 2'12.
- Joaquín Zapater, 7'60.

*Urbana.*—Año 1920-21.

- Martín Bernal, 5'44 pesetas.
- José Castellón, y otros 2'15.
- Pelegrín Falcón, 4'80.
- María Gállego, 4'12.
- Pedro García, 3'09.
- Santiago Gil, 1'83.
- Joaquín Lasmarias, 2'53.
- Juan Martín, 2'55.
- Daniel Rodríguez, 1'58.
- Mariano Usón, 2'84.

En Pina de Ebro, a 12 de febrero de 1921.—El Re-  
caudador, Mariano Tremps.

**La Almolda.**

*Rústica.*—Año 1920-21.

- Juan Ainoza, 1'57 pesetas.
- Manuel Ainoza (mayor), 2'50.
- Celestino Alcolea, 2'44.
- Juan Alcrúdo, 2'28.
- Ramón Ayuro, 2'23.
- Joaquina Buil, 1'63.
- Juan Buil, 1'63.
- Gregorio Buil, 1'90.
- Casto Buil, 2'88.
- Francisco Buil, 1'90.
- Nicolás Buisán, 3'09.
- Pascual Calvete (2.º), 2'35.
- Alejandro Casanova, 1'58.
- Mariano Castejón, 2'50.
- Juan Castejón, 1'74.
- Eusebio Castejón, 2'61.
- Mariano Cepero, 9'95.
- Blas Comas, 2'87.
- Manuel Costa, 6'07.
- Bernardo Dieste, 12'44.
- Constantino Duplá, 16'21.
- Antonio Escuer, 9'39.
- Manuel Ferrer, 2'17.
- Francisco Ferrer, 1'63.
- Nicolás Ferrer, 1'57.
- Benito Guallar, 3'53.
- Herederos de Martín Albalad, 3'14.
- Id. de Pascuala Ferrer, 2'17.
- Simona Janá, 5'73.
- Valero Janá, 5'68.
- Teodoro Lapiedra, 1'89.
- Celedonio Luzán, 1'95.
- Ángel Mas, 3'26.
- Joaquín Mayoral, 1'63.
- Antonio Motos, 15'26.
- José Oliván, 3'63.
- José Oliver, 1'96.
- Patricio Pascual, 3'19.
- Félix Pelay, 3'63.
- Mariano Pérez Val, 6'51.

Urbana.—Año 1920-21.

- Pablo Casafranca, 6'17 pesetas.
- Pablo Casafranca, 6'25.
- Pablo Casafranca, 5'19.
- Isidro Carreras, 6'03.
- Juan Grasa, 1'88.
- Francisco Miguel Ballestar, 4'96.
- Francisco Miguel Benedicto, 2'46.

En Pina de Ebro, a 12 de febrero de 1921.—El Recaudador, Mariano Tremps.

Velilla de Ebro.

Urbana.—Año 1920-21.

- Patricio Continente, 1'58 pesetas.
- Juan Escanilla, 1'96.
- Tomás Espinosa, 1'52.
- Marcelino Faure, 2'53.
- León de Gracia, 1'58.
- Pelegrín Morón, 1'96.
- Juan Moradell, 1'96.
- Joaquín Polo, 2'34.
- Elias Portolés, 2'05.
- Bernardino Rivera, 2'91.
- Cecilia Rivera, 1'89.
- José Romanos, 3'92.
- José Salvador, 2'84.
- José Serón, 1'58.
- Faustino Sorrosal, 2'53.
- Andrés del Teg, 3'73.
- José Tella, 1'89.
- Manuel Tella, 2'66.

En Pina de Ebro, a 12 de febrero de 1921.—El Recaudador, Mariano Tremps.

SECCIÓN QUINTA

Aldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 2.758.

Habiendo solicitado D. Tomás Casanova la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Blancas, número 8, con destino a su industria de fábrica de chocolates, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de agosto de 1921.—El Alcalde, César Ballarín.

Núm. 2.748.

Habiendo solicitado la Sociedad «Talleres Sandoval» la instalación y funcionamiento de diez y ocho motores eléctricos en el camino de Lapuyade (Talleres), con destino a su industria de fundición y construcción de máquinas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de agosto de 1921.—El Alcalde, César Ballarín.

Francisco Peralta, 14'82.

Pedro Roca, 2'44.

José Salillas, 3'26.

Alejo Salinas, 1'58.

Pedro Samper, 6'19.

Manuel Serrate, 1'63.

Carlos Salinas, 5'59.

Vicente Solanas, 2'11.

Siméon Trefón, 5'21.

Baltasar y José Val, 6'30.

Pedro Val, 2'34.

Antonio Val, 7'60.

Juan Val, 2'61.

Elias Valdovinos, 3'42.

Manuela Valdovinos, 7'92.

Manuel Villa, 1'90.

Romualdo Villagrasa, 4'02.

Victoriano Villagrasa, 3'91.

Urbana.—Año 1920-21.

Martín Albalá, herederos 2'53.

Mariano Casamayor, 1'58.

Bías Comas, 1'71.

Bernardo Diestes, 5'45.

Antonio Ezquerria, 3'47.

Manuel Ferrer, 1'91.

Bruno Górriz, 3'79.

Simona Jaria, 3'41.

Valero Jaria, 3'72.

Teodoro Lapedra, 2'53.

Angel Mas, 3'35.

Andrés Muro, 1'58.

Pablo Oliván, 2'84.

Mariano Oliván, 2'91.

Gregorio Samper, 10'42.

Matias Samper, 3'92.

Eugenia y Leandra Segura, 1'89.

Mariano Val, 3'79.

Manuel Valdovinos, 1'52.

Pélex Villagrasa, 2'92.

Luis Zaballos, 1'52.

Pina de Ebro, a 12 de febrero de 1921.—El Recaudador, Mariano Tremps.

Monegrillo.

Rústica.—Año 1920-21.

Tomás Bernal, Heredero 3'43 pesetas.

Teresa Camón, 2'55.

Josefa Comenge, 4'50.

Martina Comenge, 1'90.

Eloy Comenge, 13'23.

Teodoro Larrodé, 10'21.

Urbana Año 1920-21.

Manuel Ferrer, 2'99 pesetas.

Nicolás Jiménez, 5'74.

En Pina de Ebro, a 12 de febrero de 1921.—El Recaudador, Mariano Tremps.

Osera.

Rústica.—Año 1920-21.

Eusebia Casafranca, 2'93 pesetas.

Máximo Casafranca, 10'13.

Mariano Casafranca, 1'63.

Manuel Escuer, 2'06.

Basilio Ferrer, 8'74.

José Forns, 6'51.

M.<sup>a</sup> Rafaela Gabás, 3'04.

Urbano Labarrera, 3'80.

Juan Palacios, 7'11.

Ramón Ferrer, 2'45.

Joaquín Val, 1'53.

Núm. 2.767.

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

### Anuncio.

En cumplimiento de lo que se dispone en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de fecha 18 de julio del corriente año, se anuncia la provisión, por concurso local, de una plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños del grupo «Gascón y Marín», de Zaragoza.

Las condiciones para resolver este concurso, en el que podrán tomar parte todos los Maestros que estén desempeñando cargos análogos en las otras Escuelas graduadas de la capital, serán las establecidas en los artículos 4.º y 5.º de la Real orden de 17 de septiembre de 1918.

Las instancias para tomar parte en el mismo se dirigirán al Inspector Jefe de primera enseñanza y se presentarán en las Oficinas de esta Inspección provincial dentro del plazo de quince días, que se contarán a partir desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 13 de agosto de 1921.—El Inspector Jefe provincial, Enrique Marzo Castro.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2.752.

### Acered.

No habiéndose provisto la vacante de Depositario de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente por término de quince días, con el haber anual de cien pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Solicitudes a esta Alcaldía.

Acered, 10 de agosto de 1921.—El Alcalde, Marcos Sanz.

Núm. 2.743.

### Belmonte de Calatayud.

Con el fin de que sirvan de base a las Comisiones de evaluación para la formación de repartimiento que preceptúa el Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, se invita a los vecinos y hacendados forasteros para que en término de quince días presenten en la secretaría de la Corporación declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan dentro de este término municipal; al que no lo verifique se le clasificará con los antecedentes que obran en esta secretaría.

Belmonte de Calatayud, 7 de agosto de 1921.—El Alcalde, Tomás Pellejer.

Núm. 2.744.

### Boquiñeni.

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan conocer con exactitud la riqueza total del pueblo para formar el repartimiento general en sus dos partes personal y real para el actual año de 1921-22, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros para que hasta el día 24 del actual, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en este término municipal; advirtiéndolo que el que no lo verifique se considerará conforme con los datos obrantes en

esta secretaría y no tendrá derecho a reclamación contra la evaluación que se le haga.

Boquiñeni, 9 de agosto de 1921.—El Alcalde, Apolonio Aloras.

Núm. 2.746.

### Caspe.

A contar del día de la fecha y por un plazo de cinco y quince días respectivamente, estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1922-23, a los efectos de reclamación.

Caspe, a 9 de agosto de 1921.—El Alcalde, Emilio Tapia.

Núm. 2.749.

### Daroca.

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, a los efectos prevenidos, el apéndice al amillaramiento de las alteraciones ocurridas en la contribución rústica para que surtan sus efectos en el repartimiento del año próximo.

Daroca, 7 de agosto de 1921.—El Alcalde ejerciente, Angel Villanueva.

Núm. 2.745.

### Escatrón.

Formado el expediente y hecho el recuento general de ganadería de este término municipal para el año 1922-23, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días, a los efectos reglamentarios.

Escatrón, 9 de agosto de 1921.—El Alcalde, Fausto Ramón.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 638 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.721.

ECHEVARRIA ESCUDERO, Luisa; de veintinueve años, de estado casada, de oficio gitana, hija de Bartolo y de Rosa, natural de Villalrauca (Tudela), y cuyo actual paradero se ignora; compareciera, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirla en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por sustracción.

Imprenta del Hospicio.